

y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental -EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Sector es competente, entre otros, de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Nacionales Agraria y Ambiental; así como promover la gestión eficiente del recurso suelo para uso agrario, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, asimismo, el Informe N° 223-2014-MINAGRI-OGPP-OPLA elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, opina favorablemente sobre la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, correspondiente al año 2015, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI (www.minagri.gob.pe), del mencionado PLANEFA 2015 del MINAGRI, salvo lo relacionado a la respectiva programación de acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1185849-2

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Tarma

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2015-ANA

Lima, 8 de enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 972-2014-ANA-OA-URH, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Sub Directora de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 443-2013-ANA, de fecha 03 de octubre del 2013, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Tarma, al señor Vicente Gumersindo Delgado Jaime, y, mediante Resolución Jefatural N° 353-2014-ANA, de fecha 16 de diciembre del 2014, se aceptó la renuncia del citado profesional;

Que, de acuerdo al Informe del visto, se solicita encargar las funciones de Administrador Local del Agua Tarma, en tanto se designe al titular de dicha dependencia, en ese sentido resulta necesario asegurar el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir del 8 de enero de 2015, al señor Simeón López Merino, las funciones de la Administración Local de Agua Tarma, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad, hasta que se designe al titular de la respectiva Administración Local de Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1186720-1

Aprueban Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2015-ANA

Lima, 8 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, según lo dispone el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en esa misma línea, el numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por